

**RESOLUCION N° 196-A-MPN/2015**

Pueblo Nuevo, 22 de Mayo de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

**VISTO;**

El expediente administrativo N° 003269-2015, de fecha 31 de Marzo de 2015, promovida por el administrado **GUILLEN SALVATIERRA, Lucio**, solicitando nulidad de la Resolución N° 0394-2014-GM/MGPN, de fecha 01 de Abril de 2014, por desistimiento de partes.

**CONSIDERANDO;**

Que, mediante expediente administrativo N° 002170- 2014, de fecha 25 de Marzo de 2014, el administrado **GUILLEN SALVATIERRA, Lucio**, solicitó Sub División sin Cambio de Uso del Predio Urbano de su propiedad y su cónyuge **VILLEGAS YAURI, Victoria**, ubicado en el **Asentamiento Humano "28 DE JULIO", MZ. "G", Lote 18**, del Distrito de Pueblo Nuevo.

Que, mediante Resolución N° 0394-2014-GM/MGPN, de fecha 01 de Abril de 2014, se aprueba la sub división del predio de 194.20 m2. en dos (02) sub lotes 18 y 18-A, que son registrados en Catastro y padrón de contribuyentes de la municipalidad, sin embargo la citada Sub División no siguió el debido trámite ante los Registros Públicos por discordancia de partes, habiendo quedado solo inscrito en la Municipalidad, por consiguiente los titulares (sociedad conyugal) continúan siendo los legítimos propietarios, asistiéndoles el derecho de su libre determinación, en este caso la nulidad del acto administrativo que admite la subdivisión.

Que, mediante Informe N° 1282-2015-DO/MDPN, de fecha 14 de Abril de 2015, la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, considera razonable se admita lo solicitado, teniendo como justificación, no haber continuado el trámite regular ante los Registros de la Propiedad de Inmueble -Chincha.

Que, mediante Informe Legal Administrativo N° 0163-2015-Asessor Legal Externo - MDPN, de fecha 18 de Mayo de 2015, precisa que siendo los titulares de la propiedad los únicos responsables de los trámites administrativos ante la Municipalidad bajo los principios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General, motivando dejar sin efecto la resolución en mención, deviene en procedente lo petitionado, debiendo expedirse el acto resolutivo en aplicación de las determinaciones que esgrime la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades y disposiciones conexas.



229

**SE RESUELVE;**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado **GUILLEN SALVATIERRA, Lucio, DEJÁNDOSE** sin efecto la **Resolución N° 0394-2014-GM/MGPN**, de fecha 01 de Abril de 2014, de Sub División de Lote por desistimiento de los titulares del predio y en mérito a los fundamentos expuestos por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y Asesoría Legal Externa.

**Artículo Segundo.-** El administrado deberá solicitar las enmiendas que deben operarse en Catastro y Rentas, .respecto que se considere como un solo predio en virtud al trámite (nulidad) que se aprueba..

Regístrese, comuníquese y archívese.

- C.c.  
- Solicitante.  
- Obras - Catastro  
- Rentas  
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHUNCHA  
  
Hugo Jesús Buendía Guerrero  
ALCALDE